

**ANEXO 3**  
**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS**  
**TECNICOS, PROFESIONALES Y/O ESPECIALIZADOS REALIZADOS POR**  
**PERSONAS NATURALES**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	ASESORIA LEGAL
Denominación de la Contratación:	2 ASESORES LEGALES EXTERNOS

**I. FINALIDAD PÚBLICA**

La presente contratación tiene por finalidad fortalecer la capacidad operativa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Regional Cusco, mediante la incorporación de profesionales que brinden asesoramiento legal, contribuyendo a la adecuada elaboración, revisión y análisis de documentos administrativos y legales.

**II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO**

Se requiere la contratación de dos (02) asesores legales externos, a fin de ejecutar actividades en asuntos de la unidad de asesoría legal de acuerdo al sistema administrativo de personal y normas laborales

Se requiere la contratación de dos (02) asesores legales externos para la prestación de servicios profesionales a favor de la Unidad de Asesoría Legal del Hospital Regional Cusco, con la finalidad de realizar la revisión y análisis de documentos administrativos, así como la atención de asuntos propios de la Unidad.

El servicio se desarrollará en el marco del sistema administrativo de gestión de recursos humanos y la normativa laboral vigente, además de otras materias afines, de acuerdo a las necesidades del área usuaria

**III. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO**

El profesional seleccionado brindará servicios de carácter temporal, no generando vínculo laboral ni subordinación con la Entidad.

Las actividades a desarrollar son las siguientes:

- Elaborar informes, escritos, documentos legales y proyectos de actos administrativos derivados de los procesos judiciales y expedientes administrativos asignados por la Unidad de Asesoría Legal.
- Realizar el análisis y revisión de expedientes administrativos vinculados a la gestión institucional.
- Apoyar en la elaboración de documentos técnico-legales relacionados con los procesos en curso.

**IV. REQUISITOS MÍNIMOS**

- Título profesional de Abogado.
- Experiencia mínima de tres (03) años en el sector público y/o privado.
- Capacitación, cursos, programas y/o diplomados en derecho administrativo, derecho laboral, gestión pública y/o contrataciones del Estado.
- No estar inhabilitado administrativa o judicialmente para el ejercicio de la profesión, contratar con el estado para desempeñar función pública.
- Acreditar documentalmente el cumplimiento de los requisitos mínimos para el puesto y de aquellos estudios y experiencias que hayan sido valorados para ser considerados en el puesto.
- No tener relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con funcionarios de la entidad.
- Contar con RUC activo y habido.
- Tener cuenta bancaria.
- No tener impedimento de contratar con el estado conforme al Art.30 de la ley de contrataciones de estado N°32069.

**V. VALOR ESTIMADO**

El valor estimado de la contratación asciende a S/ 8,000.00 (Ocho mil con 00/100 soles), incluidos todos los impuestos de ley, correspondiente a la contratación de dos (02) asesores legales externos, por un monto mensual de S/ 4,000.00 (Cuatro mil con 00/100 soles) para



cada uno.

**VI. LUGAR**

El servicio se prestará en las instalaciones del Hospital Regional Cusco, en la Unidad de Asesoría Legal, ubicado en la Av. De la Cultura S/N, Distrito de Wanchaq-Cusco.

**VII. PLAZO DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del servicio será de treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

**VIII. ENTREGABLES**

Los asesores legales externos deberán presentar el siguiente entregable:

Único entregable: Al término del servicio, un informe de actividades, que deberá contener como mínimo:

- Detalle de las actividades realizadas durante el periodo de contratación.
- Documentos elaborados (informes legales, escritos, proyectos de resoluciones u otros).

El informe deberá ser presentado dentro del plazo de ejecución del servicio y estará sujeto a la conformidad del área usuaria.

**IX. CONFORMIDAD**

La conformidad del servicio será otorgada por la Unidad de Asesoría Legal del Hospital Regional Cusco, previa verificación del cumplimiento de las actividades y del entregable establecido en los presentes términos de referencia.

Para el otorgamiento de la conformidad, los asesores legales externos deberán presentar el informe de actividades correspondiente, el cual será evaluado por el área usuaria, verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales.



**X. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

El pago se realizará en una (01) sola armada, al término del servicio, previa conformidad otorgada por la Unidad de Asesoría Legal del Hospital Regional Cusco. Para efectos del pago los asesores legales externos deberán presentar:

- Informe de actividades, conforme a lo establecido en los presentes términos de referencia.
- Conformidad del servicio emitida por el área usuaria.
- Recibo por honorarios.

La Entidad efectuará el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la conformidad del servicio, siempre que se cumplan las condiciones establecidas en el contrato.

**XI. CONFIDENCIALIDAD**

Los asesores legales externos se obligan a guardar confidencialidad y reserva absoluta respecto de toda la información, documentación y/o datos a los que tengan acceso durante la ejecución del servicio, quedando expresamente prohibida su divulgación, reproducción o uso para fines distintos a los establecidos en la presente contratación.

La obligación de confidencialidad se mantendrá incluso después de finalizada la prestación del servicio.

**XII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

**XIII. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES**

En aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al Contratista algún bien mueble o inmueble, éste es responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

#### XIV. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el contratista que resulte seleccionado son propiedad del Hospital Regional Cusco, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

#### XV. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

#### XVI. OTRAS PENALIDADES

Los TDR de la contratación pueden establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, incluyen los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

#### XVII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El Hospital Regional Cusco puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

#### XVIII. OBLIGACION ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor del Hospital Regional Cusco.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de



servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el Hospital Regional Cusco.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga el Hospital Regional Cusco el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

**XIX. SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo y conciliación.

**XX. GESTIÓN DE RIESGOS**

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO  
HOSPITAL REGIONAL CUSCO

Abog. Percy Abarca Carpio  
JEFE DE LA UNIDAD DE FISCALIA LEGAL

*Área usuaria o técnica estratégica*